



# Plan Acción tutorial



## 1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Tutorial del colegio de Educación Especial NUMEN se configura como un instrumento que forma parte de la Programación Didáctica que recoge las líneas básicas de trabajo para todas las etapas educativas.

La normativa educativa, incluida la LOE-LOMCE; contempla la función tutorial como, un *elemento inherente a la función docente y al currículo por lo que todo profesor/a está implicado en la acción tutorial, haya sido o no, designado tutor/a de un grupo de alumno/as*".

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumno/as/as. Todas las unidades tendrán un profesor/a tutor/a por cada grupo de alumno/as.

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor/a o tutor/a debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar a los alumno/as/as en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Debemos de ser modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores. La responsabilidad de elaborar y llevar a cabo este plan, será compartido y asumido por toda la comunidad educativa, tanto docente como los diferentes profesionales: fisioterapeutas, logopedas, auxiliares...

Para todos los niveles que se imparten en el centro: Educación Infantil, Educación Básica y Programas de Tránsito a la Vida Adulta existirán unas líneas básicas comunes de Acción Tutorial.

Al igual que otros instrumentos del centro como el Proyecto Educativo de Centro, el presente Plan de Acción Tutorial será objeto de revisión en consecuencia de los cambios normativos por posibles modificaciones de la ley.

**Este documento forma parte de las concreciones curriculares y éstas a su vez deben estar enmarcados en el proyecto educativo de centro.**

## 2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTOR/AIAL.

**Las funciones generales de los maestros tutores vienen marcadas por el M.E.C. en el artículo 74 del Reglamento Orgánico de Centros (ROC) y actualizadas en el artículo 91 de la LOE.**

**La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesor/aes), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91 y con la ampliación de las mismas establecidas en la LOMLOE, entre las que destaca la función tutorial:**

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumno/as, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica de los alumno/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumno/as los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

El profesorado realizará las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

**El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE del 20 de febrero)** establece dos artículos relacionados con la tutoría el 45 y el 46:

*Artículo 45. Tutoría y designación de tutores.*

1. La tutoría y orientación de los alumno/as formará parte de la función docente.
2. Cada grupo tendrá un maestro/a tutor/a que será designado por la Directora a propuesta de la Jefa de Estudios.

*Artículo 46. Funciones del Tutor/a/a.*

1. Los maestros/as tutor/aes/as ejercerán las siguientes funciones:
  - a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefa de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del EOEP
  - b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumno/as de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.

- c) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumno/as/ en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumno/as sobre sus posibilidades educativas
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumno/as.
- h) Informar a las familias, maestros de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los profesionales y las familias de los alumno/as/as.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesionales del centro, a los alumno/as/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas

2. La Jefa de Estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

**Por otro lado, la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria recoge el siguiente apartado sobre la tutoría:**

- La designación de los tutores se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico, siendo sus funciones las recogidas en el artículo 46 de dicho Reglamento.
- En los centros donde el número de maestros sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de educación infantil o de educación primaria recaerá preferentemente en el maestro que tenga mayor horario semanal con dicho grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los maestros puedan desempeñar esta función de tutoría. Al jefe de estudios, secretario y director se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.
- Se elaborará un informe escrito destinado a las familias de los alumno/as/as en diciembre y en junio. No obstante, podrán realizarse tantas sesiones conjuntas del tutor/a con los terapeutas, como el jefe de estudios y los propios tutores consideren oportunas.
- Durante el curso se celebrarán, al menos, dos reuniones individuales con las familias.
- El horario del profesor/a tutor/a incluirá una hora complementaria semanal para la atención a las familias. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales y se comunicará a padres al comienzo del curso académico.

**Por último, la Orden 3622/2014 de 3 de diciembre**, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria regula en el artículo 3 la tutoría de la siguiente forma:

1. Cada grupo de alumno/as tendrá un maestro/a tutor/a designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

2. El maestro/a tutor/a coordinará la acción educativa de todos los profesionales que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que se celebren, propiciará la cooperación de los padres o tutor/aes legales en la educación de los alumno/as/as y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos/as. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro.

3. Cada grupo de alumno/as podrá tener el mismo maestro/a tutor/a durante dos años consecutivos, prorrogables a un tercero, siempre con el visto bueno de la dirección.

### **3.- DEFINICIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL Y TUTORÍA:**

Se entiende por acción tutorial el conjunto de actividades que se llevan a cabo en los centros educativos que tienen por objetivo la orientación personalizada de los alumno/as/as fundamentalmente en los ámbitos curricular y profesional.

En cuanto al término tutoría la podemos definir como la acción de ayuda u orientación personal, escolar y profesional que el profesor/a tutor/a, en coordinación con el resto de profesores/as, realizan con sus alumno/as a nivel individual y grupal, al mismo tiempo que ejerce su función docente"

#### **Características:**

- Es una acción continua.
- Implica de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje (profesores, familias y centro).
- Atiende a las peculiaridades del alumnado.

#### **Objetivos:**

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumno/as y alumnas mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas, adecuando la escuela a los alumno/as y no los alumno/as a la escuela.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real que viven los alumno/as/a y favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores y de la progresiva toma de decisiones.
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y atenderlas en la medida de lo posible, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales del centro.

En cualquier caso, se intentará anticiparse a ellas para evitar situaciones indeseables como el abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

6. Contribuir a una adecuada relación entre los integrantes de la comunidad educativa: profesor/aes, alumno/as y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo un papel de mediación en los conflictos que puedan plantearse dentro del centro.
7. Implicar y hacer participar a los padres en el proceso educativo de sus hijos, fomentando actitudes positivas hacia la tarea educativa.

#### **Figura del profesor/a tutor/a:**

- Es el profesor/a principal de un grupo de alumno/as, encargado de una serie de actividades burocráticas y de relaciones personales.
- Ejerce la tutoría como un procedimiento de enseñanza, atendiendo a características instructivas de un grupo de alumno/as/as.
- El tutor/a por tanto, comparte su función tutorial y su función instructora y al fundirse estas dos, está ejerciendo como educador.
- El tutor/a es además el orientador (no especialista) de sus alumno/as.
- El tutor/a coordinará las aportaciones del resto de los profesionales que intervienen en la educación: profesor/aes, psicólogos, pedagogos, diplomados sociales, médicos, padres y compañeros.

La figura del tutor/a debe intervenir en todos aquellos sectores que inciden en el ambiente escolar.

#### **Funciones del tutor/a:**

##### 1. Con los alumno/as:

- Facilitar la integración del alumnado en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar fomentando el desarrollo de actividades participativas.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado. Entre sus funciones podemos destacar la realización de Adaptaciones Curriculares de grupo, individuales, significativas y no significativas en colaboración con el equipo de apoyo.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumno/as
- Favorecer en el alumno/a el desarrollo equilibrado y positivo de su personalidad, trabajando el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima.
- Fomentar en el grupo de alumnos/as el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su desarrollo sociocultural y natural.
- Intervenir en la resolución de los conflictos desarrollando en el alumnado habilidades sociales que posibiliten la creación de un clima de convivencia pacífica en el centro.

##### 2. Con el personal no docente:

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumno/as.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesionales del grupo clase, así como la información acerca de los alumno/as.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto Educativo del centro.

### 3. Con las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- Implicar a los padres y madres en la educación de sus hijos/as a través de la realización de actividades de apoyo al aprendizaje y orientación.
- Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

### **Carpeta del tutor/a:**

El equipo directivo ha creado una carpeta con toda la documentación relativa a la organización y funcionamiento del centro.

Es revisada a principio de curso, lo que facilitará al personal la consulta de dichos documentos.

En esta carpeta podemos encontrar los documentos y contenidos:

- Proyecto Educativo de Centro. PEC
- Reglamento de Régimen Interno. RRI
- Programación Didáctica. PD
- Plan de convivencia
- Plan de acción tutorial. PAT
- Calendario escolar
- Protocolo de acogida a familias
- Horarios tutor/aes-clase
- Protocolo actuación nuevos alumno/as/as
- Autorizaciones medicación
- Autorizaciones salidas
- Autorizaciones fotos
- Circular inicio curso
- Registro de entrevistas con padres.
- Información sobre legislación sobre padres separados.
- Cuestionario evaluación inicial alumno/as/as nuevos

#### 4.- ACTUACIONES.

OBJETIVOS	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITOS ACTUACIÓN		
		ALUMNO/AS/AS	FAMILIAS	PROFESOR/AES/TERAPEUTAS
<b><i>Conocer al alumno/a tanto individualmente, como a su grupo de referencia</i></b>	Inicio curso o cuando haya una incorporación	Evaluación inicial. Observación individual del alumnado, Revisión del expediente académico de cada alumno/a Cumplimentación del expediente personal de cada alumno/a	Reunión inicial de padres Entrevistas iniciales	Revisión del expediente académico Coordinación con el profesorado con el que el alumnado ha estado en cursos anteriores. Coordinación con los profesionales que van a intervenir en el proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo. Preparar las reuniones Rellenar la ficha individual del alumno/a
<b><i>Dar a conocer las normas del Centro</i></b>	Inicio curso		Firmar la aceptación de las normas de conducta del centro. Colaborar con el profesorado en el respeto de las normas elaboradas.	Coordinación con todo el personal que interviene con el grupo Implicar a las familias en el respeto de las mismas. Promover actividades que favorezcan la convivencia, la educación en valores y la resolución pacífica de los problemas.



<b><i>Favorecer la integración de todos los alumno/as/as en el grupo-clase y en el centro.</i></b>	Continua	Juegos para el conocimiento de sí mismo Juegos de interacción	Participar y colaborar en las actividades de integración propuestas	Observación de las relaciones interpersonales. Programar actividades que favorezcan la dinámica de grupos. Intercambiar información respecto a la conducta de los alumno/as
<b><i>Observar de manera progresiva y sistemática el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje</i></b>	continua	Favorecer la participación en su proceso de aprendizaje	Intercambio de información con la familia de las observaciones realizadas. Entrega de información en diciembre y junio Supervisar el correo-agenda diariamente	Aportar al finalizar el curso, un informe globalizado de cada alumno/a/a, que facilite la labor del tutor/a siguiente. Participar durante todo el curso en la evaluación continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. Utilizar la agenda escolar
<b><i>Conocer y valorar el cuerpo en relación con uno mismo y con los demás, desarrollando hábitos de autonomía y autocuidado</i></b>	continua	Fomentar dentro de sus capacidades la mayor autonomía en todas las AVD, juego...	Colaborar con el profesorado para la consecución del objetivo propuesto	Programación de actividades que fomenten la autonomía y el conocimiento del cuerpo
<b><i>Establecer vínculos de afecto y seguridad</i></b>	continua	Fomentar la confianza, seguridad. Juegos y actividades relacionadas con el objetivo	Pedir respeto y colaboración hacia los profesores/as y personal no docente, así como hacia la Institución Educativa	Favorecer y propiciar un clima de afecto y confianza en el aula, extensivo al centro

<b>Llevar a cabo el periodo de adaptación.</b>	Primera semana inicio curso	Actividades de conocimientos previos. Observación inicial. Tratamiento de conductas propias del periodo de adaptación	Reunión aula. Entrevistas iniciales. Cuestionarios	Coordinación con profesionales que vayan a intervenir con el grupo clase Planificar el periodo de adaptación: Realización de grupos, Secuenciación del tiempo. Realizar una observación sistemática del alumno/a rellenando la correspondiente guía de observación Rellenar los documentos correspondientes al periodo de adaptación (cuestionarios, ficha del alumno/a...)
<b>Realizar actividades complementarias y extraescolares como complemento a las actividades curriculares</b>	Todo el curso	Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades para darles seguridad	Informar de las actividades a realizar. ☑ Animar a la participación de las mismas dada su importancia.	Elegir las actividades más apropiadas atendiendo a las programaciones de aula y a las características socio-económicas de las familias. Evaluar la misma, una vez realizada
<b>Conseguir una mayor implicación de las familias en la educación de sus hijos</b>	Todo el curso	Informar a sus familias de cuantos acontecimientos, sucesos o eventos ocurran en el centro y tengan que ver con su educación.	Supervisar diariamente la agenda escolar Participar activamente en las actividades del centro. Asistir a convocatorias y reuniones.	Realizar al menos una tutoría con cada familia en sept. Dic. Y junio Mantener una comunicación fluida con

		<p>Entregar a las familias cuantas convocatorias y reuniones le sean entregadas. Animar a sus familias a participar de las actividades del centro</p>		<p>las familias a través del correo electrónico que utilizaremos como agenda escolar.</p>

## 5.- EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTOR/AIAL

Dentro de la Acción Tutorial se evaluará el grado de consecución de los objetivos programados en el centro.

La evaluación será realizada por el equipo directivo con la colaboración de todos los tutores/as

En la memoria de final de curso quedará reflejada la evaluación acción tutorial

Se elaborará un documento con las conclusiones y propuestas de mejora

Responsable elaboración y evaluación EQUIPO DIRECTIVO

Paloma Guiserís Sánchez	Cristina Flores Martinez	Alicia Ibáñez Granda
Directora	Jefa de Estudios	Secretaria

Fecha revisión 26 julio 2023